ARCHIVO GENERAL DE L...
JEFATURA
6 MAR. 1990
No.
Recibido por

(33)

1

Lima, 2 de marzo de 1990

INFORME Nº 027-90/AGN-OAJ

A : JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Situación laboral del Sr. José Campos D.

REF. : Oficios Nº 015/90-ADLL-D (copia) y Nº 016/90-ADLL-D.

Esta Asesoría Jurídica ha recepcionado la información de la referencia sobre la cual tengo a bien elevar a su Despacho el siguiente informe:

1.- El Sr. Campos Dávila como consecuencia de una sanción disciplinaria fue destacado al Instituto Nacional Penitenciario , Dirección de Trujillo, según R.J. Nº 078-86-AGN-J de fecha 20 de mayo de 1986.
Habiendo transcurrido cerca de 5 años de la disposición señalada, el Director del Archivo Departamental de la Libertad, sugiere se defina la situación laboral del Sr. Campos Dávila, via reasignación o transferencia de plaza.

2.- La reasignación según dispositivos legales expresos, tales como el Decreto Legislativo 556, Ley de Presupuesto 1990 , art. 68 inc. 3, y art. 79 del D.S. 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen.
Para efectuarse la reasignación es preciso que la entidad de destino cuente con la plaza vacante del mismo grupo ocupacional y nivel de carrera del servidor a reasignarse.
La reasignación debe contar con la aprobación expresa del trabajador.

3.- La transferencia de conformidad con el art. 84 del D.S.005-90-PCM consiste en la reubicación del servidor en entidad diferente a la de origen, a igual nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Es de carácter permanente y excepcional y se produce solo por fusión, desactivación, extinción o reorganización institucional.

4.- El Dr. Cieza manifiesta su preocupación debido a la transferencia que se debe realizar al Gobierno Regional, debiendo considerarse el personal asignado al Archivo Departamen

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
ASESORIA JURIDICA
JEFATURA

tal en su totalidad .
En ese sentido se recomienda que el Jefe del Area de Personal oficie al Instituto Nacional Penitenciario a fin de definir la situación del Sr. Campos Dávila, vía reasignación, la misma que es de ejecución inmediata de existir la plaza vacante.
En cuanto a la transferencia, como la norma indica fusión, desactivación, extinción o reorganización institucional se recomienda que el órgano de Racionalización estudie la posibilidad de sustentar técnicamente su ejecución, teniendo en consideración lo siguiente:

a) El tiempo de permanencia del servidor en el Instituto Penitenciario, cinco años.
b) Aprobación por parte del Director del Archivo Departamental de la Libertad.
c) La prescindencia del servidor en el Archivo Departamental por cuanto su funcionamiento no se ha visto entorpecido por su prolongada ausencia. Al respecto deberá informar el Director Departamental.

5.- Es pertinente hacer referencia a la Décimo Sexta disposición complementaria y transitoria de la Ley 24650 de Bases de la Regionalización que establece la facultad que tiene el Gobierno Regional desde el momento que se constituye y por el término de 60 dias para tomar las acciones de personal que sean necesarias a la nueva organización y funciones del Gobierno Regional, respetando la estabilidad laboral de los trabajadores.
Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Atentamente,

ACH/OAJ
AH/am.

3

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Trujillo, 19 de Febrero 1990.

Of. Nº 016/90-ADLL-D.

Señora Doctora
Aída Mendoza de Nuñez
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del A.G.N.

L I M A

Asunto : Remisión de petición sobre reasignación o transferencia definitiva al Instituto Nacional Penitenciario de Servidor destacado.

Me es grato dirigirme a Ud. para hacer alcance a su digno Despacho, copia del oficio Nro. 015/90-ADLL-D remitido a la Jefatura del Archivo General de la Nación, a efecto de que su digna representación tome el debido conocimiento de esta preocupación institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovar a Ud. las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente.

ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD
DIRECCION
TRUJILLO

NAPOLEON CIEZA BURGA
DIRECTOR
Archivo Departamental de La Libertad

Recibido
12m
230290

Atendido
Inf. Nº 027/OAJ

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Trujillo, 19 de Febrero de 1990.

Of. Nº 015/90-ADLL-D.

Señor Doctor
Jorge Puccinelli
Jefe del Archivo General de la Nación

LIMA

Asunto : Reasignación o transferencia definitiva al Instituto Nacional Penitenciario de Servidor destacado desde 1985.-

Que habiendo transcurrido más de cinco años de la sanción disciplinaria - con cese de 90 días en mérito a la Resolución Jefatural Nº 164-85-AGN de fecha 26/12/1985 del trabajador José Campos Dávila, y como consecuencia destacado al Instituto Nacional Penitenciario a disposición del Director del Establecimiento Penal "Virgen de la Puerta" de la ciudad de Trujillo, de conformidad con la Resolución Jefatural Nro. 078 de fecha 20/05/1986 .

Que, con el único objeto de subsanar y regularizar la vida institucional del Archivo Departamental de La Libertad para los efectos de la transferencia al Gobierno Regional de las funciones, personal, recursos financieros, presupuestales y acervo documental, es indispensable la reasignación o transferencia definitiva a la Dependencia en que se encuentra laborando.

Para el efecto, solicito a su Despacho se digne proponer a la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario tal reasignación o en todo caso la transferencia definitiva del servidor en referencia, determinación que beneficiaría en definitiva al aludido señor trabajador y a la Institución.

Hago propicia la ocasión para testimoniar a Ud. la seguridad de mi respetuosa consideración.

Atentamente.

NAPOLEON [illegible] BURGA
DIRECTOR
Archivo Departamental de La Libertad